



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2013

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Joaquín Luque Arenas (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D^a. Delia Gómez Camello (PP)
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)
D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)
D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de Marzo de dos mil trece, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2013.- Queda enterado el Pleno del borrador del acta mencionado en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta epigrafiado.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- ENERO:

FECHAS: DEL 2 AL 31 DE ENERO DE 2013

NÚMEROS: DEL 1 AL 364

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 4/2013 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DE SANITARIOS EN SANTUARIO VIRGEN DE LA CABEZA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de



toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 6 de Marzo de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 15 de Marzo de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 4/2013, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
INSTALACION MODULOS SANITARIOS DEFINITIVOS EN SANTUARIO	31.000

Derivada del informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, de fecha 8/2/13, del siguiente tenor literal: “...
**.....El técnico que suscribe informa, complementando el documento que se acompaña emitido para la Técnica de Cultura, de la necesidad de la instalación de módulos sanitarios definitivos para mejora del servicio que se presta a los visitantes durante la celebración de la Romería de la Virgen de la Cabeza, a fin de evitar el gasto de alquileres que viene repitiéndose desde hace décadas.....Instalación módulos sanitarios en Santuario.....
31.000 €....”**

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2013), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
600-33800.62300	INSTALACION MODULOS SANITARIOS DEFINITIVOS EN SANTUARIO V. CABEZA	0	31.000	31.000
	TOTAL		31.000	31.000

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
700-33007.62201	ADQUISICION CASA GONZALEZ OREA	31.000	BSCH/07
	TOTAL	31.000	

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 31.000 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (11 PP + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 8 (PSOE)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2013 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA ACTUACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de Marzo de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 15 de Marzo de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 5/2013, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
ALUMBRADO PUBLICO	28.292,68
ADQUISICION VEHICULOS	9,000

Derivada de los informes emitidos por el Sr. Jefe de Servicio de Servicios, de fecha 12/3/13, del siguiente tenor literal: “PRIMERO.- El técnico que suscribe informa de la necesidad de adquisición con carácter urgente de luminarias para mantenimiento del alumbrado público de la ciudad a fin de atender con la mayor diligencia posible cuantas incidencias se detectan a diario en el alumbrado público de la ciudad.

SEGUNDO.- Que consultada la partida contemplada en el presupuesto municipal de inversiones para dicha adquisición se comprueba que no existe crédito suficiente para dar cobertura a dicho gasto que asciende a la cantidad de 28.292,68 €.

TERCERO.- Por lo expuesto se propone el inicio de expediente de Suplemento de Crédito en la cuantía de 16.000,00 euros con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJA
600-165.12.623.00	RENOVACIÓN TRANSFORMADOR RECINTO FERIAL	14.000,00 €
600-431.12.623.00	COMPRESOR MERCADO DE ABASTOS	2.000,00 €

Asimismo, se informa que la reducción en el crédito de la partida referenciada no perjudica al servicio al que estaba destinada.

PRIMERO.- El técnico que suscribe informa de la necesidad de adquisición, para su incorporación al Parque Móvil de este Ayuntamiento, de 6 vehículos tipo automóvil destinados al transporte de personal municipal encargado de la vigilancia de obras, alumbrado, dependencias, colegios y comprobación de todas aquellas averías e incidencias detectadas tanto por los servicios técnicos municipales, policía local, como ciudadanos en general que requieren el desplazamiento del técnico correspondiente para evaluación del posible riesgo o gravedad de las mismas.

SEGUNDO.- Que consultada la partida contemplada en el presupuesto municipal de inversiones para la adquisición de vehículos se comprueba que no existe crédito suficiente para dar cobertura a dicho gasto que asciende a la cantidad de 9.000,00 €.



TERCERO.- Por lo expuesto se propone el inicio de expediente de Suplemento de Crédito en la cuantía de 1.000,00 euros con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJA
600-431.12.623.00	COMPRESOR MERCADO DE ABASTOS	1.000,00 €

Asimismo, se informa que la reducción en el crédito de la partida referenciada no perjudica al servicio al que estaba destinada.....”

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria SUFICIENTE en el presupuesto en vigor (2013), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante SUPLEMENTO DE CREDITO con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS SUPLEMENTADAS

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL 13/3/13	SUPLEMENTO DE CREDITO PROPUESTO	PREVISION + SUPLEMENTO
600-16510.61903	ALUMBRADO PUBLICO	10.699,76	16.000	26.699,76
600-16912.62400	VEHICULOS PARA SERVICIOS	8.000	1.000	9.000
	TOTAL	18.699,76	17.000	35.699,76

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
600-16512.62300	TRANSFORMADORES RECINTO FERIAL	14.000	ISA EOLICAS
600-43112.62300	COMPRESORES MERCADO DE ABASTOS	3.000	ISA EOLICAS
	TOTAL	17.000	

TOTAL CREDITOS SUPLEMENTADOS = TOTAL CREDITOS BAJA = 17.000 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0



Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone el debate conjunto de los puntos quinto y sexto del orden del día.

PUNTO QUINTO.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR D. PEDRO VILCHEZ GUZMÁN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y ALMACÉN EN LA PARCELA 355 DEL POLÍGONO 10 EN EL LUGAR DENOMINADO LOS AMARGUILLOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 15 de Marzo de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta del Sr. Alcalde que literalmente dice: “Vista la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén, en relación al procedimiento Ordinario numero 1031/07 seguido a instancias de la Junta de Andalucía contra el Excmo. Ayuntamiento de Andujar y D. Pedro Vílchez Guzmán ,por el que se recurre la denegación presunta de revisión de oficio requerido contra el Acuerdo de Pleno de 15 de Diciembre de 2005, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación para la Construcción de vivienda y almacén en la parcela 355 del polígono 10 en el lugar denominado los Amarguillos y el informe emitido, sobre el particular, por la Técnica jurídica, propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinado la documentación obrante en el expediente y en cumplimiento de la Sentencia Judicial recaída en procedimiento Ordinario numero 1031/07.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Jaén, en relación al procedimiento ordinario nº 1031/07 seguido a instancias de la Junta de Andalucía contra el Excmo. Ayuntamiento de Andujar y D. Pedro Vílchez Guzmán, incoar expediente de revisión de oficio del Acuerdo de Pleno de 15 de Diciembre de 2005, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación para la Construcción de vivienda y almacén en la parcela 355 del polígono 10 en el lugar denominado los Amarguillos.

Sin perjuicio de que en coherencia con lo actuado por la Administración municipal y se ha verificado que el acto administrativo no incurre en ninguna causa de nulidad, pues se encuentra motivado y justificado en el expediente la validez del acuerdo.

SEGUNDO. Dar audiencia en el expediente de revisión de oficio del Proyecto de Actuación para la Construcción de vivienda y almacén en la parcela 355 del polígono 10 en el lugar denominado los Amarguillos, a D. Pedro Vílchez Guzmán , en su condición de interesado y a la Delegación competente de la Junta de Andalucía, al efecto de que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación, quedando el expediente mencionado para su examen en estas dependencias municipales.

TERCERO. Solicitarse dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo PP, absteniéndose los Grupos PSOE y PA, en sesión celebrada el 15 de Marzo de 2013, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre se acuerde en el mismo sentido de lo expresado en la Propuesta transcrita.”



D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR D. PEDRO MARTÍNEZ PUERTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AISLADA EN LA PARCELA 134 DEL POLÍGONO 17.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 15 de Marzo de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta del Sr. Alcalde que literalmente dice: “Vista la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén, en relación al procedimiento Ordinario numero 105/08 seguido a instancias de la Junta de Andalucía contra el Excmo. Ayuntamiento de Andujar, por el que se recurre la denegación presunta de revisión de oficio requerido contra el Acuerdo de Pleno de 15 de Diciembre de 2005, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación para la Construcción de vivienda en la parcela 134 del polígono 17 y el informe emitido, sobre el particular, por la Técnica Jurídica, propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinado la documentación obrante en el expediente y en cumplimiento de la sentencia Judicial recaída en el procedimiento Ordinario numero 105/08.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén, en relación al procedimiento Ordinario numero 105/08 seguido a instancias de la Junta de Andalucía contra el Excmo. Ayuntamiento de Andujar y D. Pedro Martínez Puerto, incoar expediente de revisión de oficio del Acuerdo de Pleno de 15 de Diciembre de 2005, por el que se aprueba Proyecto de Actuación para la Construcción de vivienda en la parcela 134 del polígono 17, en Carretera de la Alcaparrosa.

Sin perjuicio de que en coherencia con lo actuado por la Administración municipal y se ha verificado que el acto administrativo no incurre en ninguna causa de nulidad, pues se encuentra motivado y justificado en el expediente la validez del acuerdo.

SEGUNDO. Dar audiencia en el expediente de revisión de oficio del Proyecto de Actuación para la Construcción de vivienda en la parcela 134 del polígono 17, a D. Pedro Martínez Puerto, en su condición de interesado, al efecto de que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación, quedando el expediente mencionado para su examen en estas dependencias municipales.

TERCERO. Solicitarse dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo PP, absteniéndose los Grupos PSOE y PA, en sesión celebrada el 15 de Marzo de 2013, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre se acuerde en el mismo sentido de lo expresado en la Propuesta transcrita.”

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 18 de Marzo de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“ Vista la Propuesta del Sr. Alcalde que literalmente dice: “Visto los informes emitidos por la Técnica Jurídica de Vivienda, así como de la Gerente de Servicios Sociales sobre la adhesión al convenio para la creación de un fondo social de viviendas, propongo a la Comisión de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda para su dictamen y posterior aprobación por el Pleno la adhesión al Convenio, conforme a la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Que por el pleno se acuerde la adhesión del Municipio de Andújar al Convenio para la constitución del Fondo Social de Viviendas destinadas al alquiler firmadas por los Ministerios de Economía y Competitividad, Sanidad y Servicios Sociales, Fomento, Banco de España, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Plataforma del Tercer Sector (Organizaciones no Gubernamentales), las patronales bancarias y 33 entidades de crédito.

SEGUNDO.- Que se acuerde la Formalización de la adhesión mediante la suscripción por el Alcalde-Presidente del protocolo que figura como Anexo II en el Convenio.

TERCERO.- Que el protocolo suscrito junto con una certificación del acuerdo de pleno se remita a la Federación Española de Municipios y Provincias.

CUARTO.- Que una vez recibido el protocolo de adhesión por la Comisión de Coordinación, se acuerde la realización de las funciones de colaboración con las entidades de crédito previstas en el Convenio.

QUINTO.- Que se autorice al Alcalde-Presidente para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias que puedan derivar de la adopción de este acuerdo.

La Comisión, en sesión celebrada el 18 de Marzo de 2013, con los votos a favor del Grupo PP, absteniéndose los Grupos PSOE, IU-CA, y PA, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre se acuerde en el mismo sentido de lo expresado en la Propuesta transcrita.”

D^a. Dolores Martín Nieto, Concejala-Delegada de Servicios Sociales, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



En este momento de la sesión plenaria, siendo las veinte horas y veinticinco minutos se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA LA DEFENSA DE LOS TRABAJADOR@S ANDALUCES.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Marzo de 2013, bajo el número 3.395, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las decisiones adoptadas por la empresa agroalimentaria Danone, de cesar su actividad y cerrar la fábrica que tiene en Sevilla, trasladando la producción a las plantas de Valencia y Madrid, con el despido de 85 trabajadores, la empresa catalana Roca, tras una actividad de 40 años en Andalucía, de cerrar sus fábricas en nuestra tierra, despidiendo a 228 empleados, y también, la decisión de la empresa Eldon de cerrar sus instalaciones en Jaén, situadas en Martos, y trasladarla a otros puntos de Europa, pone en la calle a 74 personas más. Son varios episodios del desmantelamiento industrial encubierto que sufren nuestros medios productivos andaluces.

Tenemos entre todos que alzar la voz para que el conformismo no termine por hacernos insensibles a la lacra del paro. No podemos admitir, como normal y como fruto de la crisis, que empresas viables económicamente, aprovechen la coyuntura legal actual, negativa para los trabajadores y siempre beneficiosa para las empresas, para trasladar, fuera de Andalucía, instalaciones rentables con el único pretexto de maximizar los beneficios.

Los andalucistas consideramos que los poderes públicos no están actuando con contundencia ante estos agravios, y por ello, ha llegado el momento de que los andaluces actúen en defensa de sus propios intereses. A las empresas que se van y destruyen empleo no les puede salir gratis abandonar Andalucía. No podemos mirar a otro lado y permanecer impasibles mientras día a día se van cerrando industrias y aumentando de forma alarmante las cifras del paro, ni tolerar que empresas solventes abandonen nuestra tierra con el único fin de aumentar sus beneficios a costa de los trabajadores.

Si no actúan las instituciones, es necesario que los consumidores andaluces empecemos a ejercer nuestra soberanía alimentaria para defender nuestros puestos de trabajo. En nuestras manos está decidir qué productos consumimos. Si entre todos decidimos apostar por productos andaluces o fabricados en Andalucía y castigamos a las empresas viables que destruyan empleo dejando de comprar sus productos, la próxima empresa que se plantee abandonar nuestra tierra se lo pensará dos veces.

Por todo ello el Grupo Andalucista considera que ha llegado el momento, ante los continuos anuncios de cierre de empresas solventes y ante el drama en el que se ven envueltas cientos de familias de nuestra provincia y de nuestra Autonomía, de tomar iniciativas distintas que protejan y fomenten nuestros puestos de trabajo.

No podemos permitirnos ni un parado más en nuestra tierra.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, para que se boicotee en todas las dependencias e instituciones de esta localidad (colegios, hospitales, residencias de mayores, etc...) los productos comercializados por empresas que se deslocalicen de nuestra tierra a pesar de ser viables y presentar beneficios. Todo ello en defensa de los intereses de nuestros vecinos.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que haga pública una “relación resumen” de las empresas que han recibido ayudas y posteriormente han trasladado sus instalaciones fuera de nuestra Comunidad Andaluza.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a crear el marco legal y los mecanismos pertinentes, para sancionar a las empresas que deciden trasladarse fuera de Andalucía, mientras estén obteniendo beneficios, para que se puedan tomar las medidas sancionadoras que sean aplicables en beneficio del mantenimiento de los puestos de trabajo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresas de las mismas.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista lee y defiende la moción.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.



En el curso de las intervenciones, el Partido Popular solicita la retirada del punto primero de los acuerdos de la moción y la ampliación del punto cuarto de los mismos, petición que es aceptada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Andalucita, proponente de la moción, quedando el texto final de la moción que se somete a votación como a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las decisiones adoptadas por la empresa agroalimentaria Danone, de cesar su actividad y cerrar la fábrica que tiene en Sevilla, trasladando la producción a las plantas de Valencia y Madrid, con el despido de 85 trabajadores, la empresa catalana Roca, tras una actividad de 40 años en Andalucía, de cerrar sus fábricas en nuestra tierra, despidiendo a 228 empleados, y también, la decisión de la empresa Eldon de cerrar sus instalaciones en Jaén, situadas en Martos, y trasladarla a otros puntos de Europa, pone en la calle a 74 personas más. Son varios episodios del desmantelamiento industrial encubierto que sufren nuestros medios productivos andaluces.

Tenemos entre todos que alzar la voz para que el conformismo no termine por hacernos insensibles a la lacra del paro. No podemos admitir, como normal y como fruto de la crisis, que empresas viables económicamente, aprovechen la coyuntura legal actual, negativa para los trabajadores y siempre beneficiosa para las empresas, para trasladar, fuera de Andalucía, instalaciones rentables con el único pretexto de maximizar los beneficios.

Los andalucistas consideramos que los poderes públicos no están actuando con contundencia ante estos agravios, y por ello, ha llegado el momento de que los andaluces actúen en defensa de sus propios intereses. A las empresas que se van y destruyen empleo no les puede salir gratis abandonar Andalucía. No podemos mirar a otro lado y permanecer impasibles mientras día a día se van cerrando industrias y aumentando de forma alarmante las cifras del paro, ni tolerar que empresas solventes abandonen nuestra tierra con el único fin de aumentar sus beneficios a costa de los trabajadores.

Si no actúan las instituciones, es necesario que los consumidores andaluces empecemos a ejercer nuestra soberanía alimentaria para defender nuestros puestos de trabajo. En nuestras manos está decidir qué productos consumimos. Si entre todos decidimos apostar por productos andaluces o fabricados en Andalucía y castigamos a las empresas viables que destruyan empleo dejando de comprar sus productos, la próxima empresa que se plantee abandonar nuestra tierra se lo pensará dos veces.

Por todo ello el Grupo Andalucista considera que ha llegado el momento, ante los continuos anuncios de cierre de empresas solventes y ante el drama en el que se ven envueltas cientos de familias de nuestra provincia y de nuestra Autonomía, de tomar iniciativas distintas que protejan y fomenten nuestros puestos de trabajo.

No podemos permitirnos ni un parado más en nuestra tierra.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que haga pública una “relación resumen” de las empresas que han recibido ayudas y posteriormente han trasladado sus instalaciones fuera de nuestra Comunidad Andaluza.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a crear el marco legal y los mecanismos pertinentes, para sancionar a las empresas que deciden trasladarse fuera de Andalucía, mientras estén obteniendo beneficios, para que se puedan tomar las medidas sancionadoras que sean aplicables en beneficio del mantenimiento de los puestos de trabajo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresas de las mismas, al Presidente de la Junta de Andalucía y a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 8 (PSOE)



Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En este momento de la sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente expone que, por acuerdo entre los grupos municipales proponentes, la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida contra la Reforma de la Administración Local y la Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista sobre una nueva regulación del Gobierno y la Administración Local, pasan a constituir el punto noveno del orden del día como Moción Conjunta del Partido Socialista e Izquierda Unida.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA CONTRA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION LOCAL Y SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Queda enterado el Pleno de la moción presentada en un principio por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Marzo de 2013, bajo el número 3.414, con el siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos: El Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero recibió un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de “Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local”.

La denominada reforma de la administración local no es una reforma: es una demolición. Desprecia el principio rector que movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los Ayuntamientos: el de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1979 fueron la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

La famosa y trágica, por sus consecuencias, reforma del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2011, acordada por el PSOE y el PP, recoge el principio de estabilidad presupuestaria como principio rector de todas las administraciones públicas, y a esta obsesión se somete ahora a la administración local a través de esta reforma, sin contemplar las consecuencias sociales en forma de pobreza y deterioro de servicios que esa rigidez provoca en la sociedad, principalmente en las capas populares.

En el informe se defiende que se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, cuando en realidad ya la segunda generación de Estatutos de las Comunidades Autónomas, ujos ejemplos más palmarios los representan los Estatutos de Cataluña y Andalucía reformados, han definido las competencias propias de los municipios, en una suerte de segunda descentralización con un sentido profundamente municipalista. Estatutos que son Leyes Orgánicas aprobadas por las Cortes y forman parte del bloque constitucional.

Habla el informe de que elimina duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el citado artículo 135 de la CE. Sin embargo, no se eliminan duplicidades -pues existen competencias compartidas y se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio-, sino que en todo caso se eliminan competencias propias de los municipios, en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin su correspondiente financiación, pues asocia el gobierno el ahorro de 3.282 millones de euros a la eliminación de dichas duplicidades. Hablan de duplicidades cuando quieren decir desmantelamiento de servicios. Hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir reducción a la mínima expresión de la administración local.

La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma. Habla de racionalizar la estructura organizativa cuando quiere decir privatizar servicios y entes instrumentales, y reconoce como uno de los objetivos el favorecer la iniciativa económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. Aquí reside la clave de bóveda de la reforma: debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias, anteposición de los principios financieros neoliberales sobre cualesquiera otra consideración en la gestión municipal, intervención y fortalecimiento de una entidad decimonónica, asociada al clientelismo y la falta de transparencia y control democrático, como son las Diputaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Provinciales, y privatización de los servicios públicos por esta en los municipios que pierdan la titularidad de sus competencias. Llamamos profesionalidad y transparencia a la eliminación de la política en el ámbito local.

La reforma huele a moderantismo del siglo XIX, a vuelta al caciquismo y el elitismo en la representación política, y desvía la radicalidad antidemocrática de sus propuestas en la base del ahorro de gastos en cargos públicos, cuando ese ahorro, si es que se produce, supondrá como mucho el 2% del total. Hablan de limitación de remuneraciones al 82% de los cargos públicos locales cuando esa ausencia de remuneración ya existe en esos porcentajes entre los 68.285 concejales y concejalas de los 8.116 municipios españoles.

La reforma refleja, finalmente, los prejuicios neoliberales, carentes de conexión con la realidad de los Ayuntamientos, de que sobra Estado y municipios -36.000 hay en nuestro país vecino, rancia- o están muy endeudados - El porcentaje de deuda local en relación con la deuda de las administraciones públicas, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, excepto Ceuta, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma-.

Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 y 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979.

Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público, y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de la política de una población que exige más participación, más democracia y más transparencia. El gobierno responde con más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 de la Constitución Española así como de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias.

Desde su constitución en 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio de la comunidad a la que gobiernan en dirección a una permanente aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan.

Esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

1. Vaciamiento y disminución de competencias en Ayuntamientos.
2. Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como las Diputaciones.
3. Intervención de Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y pérdida de competencia entre los menores de 20.000 habitantes en favor de las Diputaciones.
4. Dos tipos de Entidades Locales Autónomas.
5. Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal.
6. Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.
7. Supresión, entre otras, de las competencias en servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.
8. Supresión del principio de autoorganización municipal y autonomía local.
9. Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local.
10. Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS

1.- Mostrar su rechazo al texto del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local.

2.- Exigir la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP para tratar este asunto y sobre el presente y futuro del municipalismo.



3.- Elevar al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

4.- Comunica igualmente al Gobierno Central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para debatir este Anteproyecto de Ley y promueve una Ley de Financiación Local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.

5.- Adherirse a las acciones legales que se interpongan para intentar parar esta reforma incluido en su caso el recurso de inconstitucionalidad.

6.- Adherirse a cuantas plataformas se pongan en marcha en defensa de un municipalismo democrático y cercano a los intereses de la ciudadanía.

De todos estos acuerdos se dará traslado al Presidente del Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Marzo de 2013, bajo el número 3.424, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno es intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración del Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13% esto e 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos y Diputaciones, nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
2. Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
3. Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Tras el consenso de los grupos políticos proponentes de sendas mociones, Partido Socialista e Izquierda Unida, se convierten en **moción conjunta** con el texto final que a continuación se transcribe literalmente:

“Exposición de Motivos: El Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero recibió un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de “Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local”.

La denominada reforma de la administración local no es una reforma: es una demolición. Desprecia el principio rector que movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los Ayuntamientos: el de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1979 fueron la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

La famosa y trágica, por sus consecuencias, reforma del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2011, acordada por el PSOE y el PP, recoge el principio de estabilidad presupuestaria como principio rector de todas las administraciones públicas, y a esta obsesión se somete ahora a la administración local a través de esta reforma, sin contemplar las consecuencias sociales en forma de pobreza y deterioro de servicios que esa rigidez provoca en la sociedad, principalmente en las capas populares.

En el informe se defiende que se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, cuando en realidad ya la segunda generación de Estatutos de las Comunidades Autónomas, cuyos ejemplos más palmarios los representan los Estatutos de Cataluña y Andalucía reformados, han definido las competencias propias de los municipios, en una suerte de segunda descentralización con un sentido profundamente municipalista. Estatutos que son Leyes Orgánicas aprobadas por las Cortes y forman parte del bloque constitucional.

Habla el informe de que elimina duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el citado artículo 135 de la CE. Sin embargo,



no se eliminan duplicidades -pues existen competencias compartidas y se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio-, sino que en todo caso se eliminan competencias propias de los municipios, en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin su correspondiente financiación, pues asocia el gobierno el ahorro de 3.282 millones de euros a la eliminación de dichas duplicidades. Hablan de duplicidades cuando quieren decir desmantelamiento de servicios. Hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir reducción a la mínima expresión de la administración local.

La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma. Habla de racionalizar la estructura organizativa cuando quiere decir privatizar servicios y entes instrumentales, y reconoce como uno de los objetivos el favorecer la iniciativa económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. Aquí reside la clave de bóveda de la reforma: debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias, anteposición de los principios financieros neoliberales sobre cualesquiera otra consideración en la gestión municipal, intervención y fortalecimiento de una entidad decimonónica, asociada al clientelismo y la falta de transparencia y control democrático, como son las Diputaciones Provinciales, y privatización de los servicios públicos por esta en los municipios que pierdan la titularidad de sus competencias. Llamam profesionalidad y transparencia a la eliminación de la política en el ámbito local.

La reforma huele a moderantismo del siglo XIX, a vuelta al caciquismo y el elitismo en la representación política, y desvían la radicalidad antidemocrática de sus propuestas en la base del ahorro de gastos en cargos públicos, cuando ese ahorro, si es que se produce, supondrá como mucho el 2% del total. Hablan de limitación de remuneraciones al 82% de los cargos públicos locales cuando esa ausencia de remuneración ya existe en esos porcentajes entre los 68.285 concejales y concejalas de los 8.116 municipios españoles.

La reforma refleja, finalmente, los prejuicios neoliberales, carentes de conexión con la realidad de los Ayuntamientos, de que sobra Estado y municipios -36.000 hay en nuestro país vecino, rancia- o están muy endeudados - El porcentaje de deuda local en relación con la deuda de las administraciones públicas, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, excepto Ceuta, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma-.

Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 y 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979.

Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público, y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de la política de una población que exige más participación, más democracia y más transparencia. El gobierno responde con más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 de la Constitución Española así como de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias.

Desde su constitución en 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio de la comunidad a la que gobiernan en dirección a una permanente aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan.

Esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

11. Vaciamiento y disminución de competencias en Ayuntamientos.
12. Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como las Diputaciones.
13. Intervención de Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y pérdida de competencia entre los menores de 20.000 habitantes en favor de las Diputaciones.
14. Dos tipos de Entidades Locales Autónomas.
15. Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal.
16. Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.
17. Supresión, entre otras, de las competencias en servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

18. Supresión del principio de autoorganización municipal y autonomía local.
19. Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local.
20. Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponen, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
2. Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
3. Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee la moción conjunta.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción conjunta de los Grupos Municipales PSOE e IUCA, anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR AL PROYECTO DE “LA CIUDAD AMABLE”.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Marzo de 2013, bajo el número 3.415, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa “La Ciudad Amable” está promovida por la Consejería de Fomento y Vivienda a través de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura, en colaboración con la Dirección General de Movilidad y la Dirección General de Infraestructuras.

El objetivo general de “La Ciudad Amable” es abrir, junto a los Ayuntamientos, a los técnicos municipales y a la ciudadanía, un nuevo camino en las políticas de intervención en el espacio público en su intersección con la



movilidad. Pretende además abrir nuevos ámbitos formativos para arquitectos, un sector castigado por la crisis económica, el paro y la falta de expectativas, especialmente entre los jóvenes, en el que es necesario promover nuevas áreas de desarrollo.

“La Ciudad Amable” es un proyecto pionero para alentar, desde la Administración andaluza, un cambio de mentalidad con respecto al espacio público urbano en Andalucía y fomentar actuaciones en nuestras ciudades y pueblos.

Formarán parte de la reflexión temas de actualidad en las políticas urbanas en cuanto a reducción del tráfico y del estacionamiento de vehículos a favor de una ciudad más amable: zonas de tráfico limitado, áreas 30Km/h, calmado del tráfico, reducción de contaminación acústica, diseño de espacio público, materiales sostenibles, usuarios vulnerables, caminos escolares, zonas peatonales, vías ciclistas, entre otros.

Asimismo, este proyecto pretende abrir un diálogo con otros agentes sociales y se constituye como una forma de intercambio y colaboración, con el objetivo de fomentar proyectos urbanos participativos, que incidan en los valores ya mencionados, involucrando en actividades pedagógicas específicas a las escuelas y colegios, y a aquellos colectivos especialmente sensibles a la búsqueda de una ciudad más habitable, más humana, más amable.

El proyecto “La Ciudad Amable” se articula en tres líneas de acción diferentes y complementarias, de participación gratuita: Línea de Formación, Línea de Creación y Línea de Difusión.

En concreto la Línea de Creación consiste en fomentar el desarrollo de proyectos municipales sobre intervención en el espacio público, la movilidad sostenible, y el paisaje urbano.

Se trata de una convocatoria dirigida a los Ayuntamientos y sus técnicos, y a los profesionales dedicados a la intervención sobre la ciudad, a fin de impulsar el desarrollo conjunto de propuestas de intervención urbana en la que también tengan cabida los colectivos ciudadanos.

El objetivo final será, a partir de unos determinados ámbitos definidos por los Ayuntamientos en coherencia con los criterios de “La Ciudad Amable”, la presentación por parte de los municipios de propuestas concretas de intervención, que entrarán en un proceso de selección para su inclusión en los programas de la Consejería.

Se adjunta el documento sobre instrumentación general de las acciones de sensibilización, formación e intervención sobre la ciudad, el espacio público y la movilidad sostenible de “La Ciudad Amable”.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal

ACUERDA

1º.- Adherirse a la iniciativa “La Ciudad Amable” promovida por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2º.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.”

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee la moción conjunta.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita en todos sus sentidos y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS ESPECIALES CONTRA EL DESEMPLEO EN ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Marzo de 2013, bajo el número 3.423, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace 10 años el desempleo en Andújar aumenta sin parar pese a que los primeros cinco años de Gobierno del PP, el desempleo bajaba en España y se alcanzaban los índices de empleo más altos y los índices de desempleo más bajos de la historia de nuestro País.

En la actualidad, cerca de 600 jóvenes menores de 25 años se encuentran en situación de desempleo, 2.600 aproximadamente corresponden a trabajadoras y trabajadores desempleados con edades entre los 25 y los 45 años y algo más de 2.000 desempleadas y desempleados son menores de 45 años, llegando a la cifra record de más de 7.500 demandantes de empleo en Andújar.

Esta situación es insostenible, las ciudadanas y ciudadanos de Andújar no podemos seguir impasibles ante esta gravísima situación que lejos de mejorar todo apunta a que irá a peor si se continua llevando a cabo medidas de ajuste y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

austeridad sin que al mismo tiempo se apliquen medidas de impulso y reactivación económica.

Por ello diversos movimientos sociales, agentes socioeconómicos, y concretamente la Plataforma contra el Paro en Andújar, etc., han puesto de manifiesto la necesidad de que desde las administraciones se den soluciones a estos graves problemas y seamos pragmáticos en su resolución. Es esta moción una respuesta a esta petición de este colectivo por establecer soluciones desde los distintos grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Andújar, de forma común, consensuada y trabajando conjuntamente por la solución al grave problema de paro de Andújar.

Toda esta situación se ha convertido desde hace tiempo en un verdadero drama social sin que el equipo de Gobierno Municipal del PP aborde de forma contundente el principal problema que tiene Andújar, el desempleo.

Una política de recortes, tremendamente dañina para las clases medias y más desfavorecidas de nuestra sociedad y la desmesurada austeridad, marginando las políticas de crecimiento, han constituido la pérdida de poder adquisitivo, lo que han llevado a ciudades como Andújar a ver como día tras día cierran negocios y empresas, que a su vez suponen más despidos y menor capacidad de generación de riqueza.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Ayuntamiento de Andújar a que tome cuantas medidas sean necesarias, al objeto de que por parte del área de desarrollo local y promoción económica se inicie la elaboración de un plan de viabilidad capaz de definir actividades viables para la puesta en marcha de fórmulas de trabajo asociado y/o cooperativo, que con el suficiente apoyo del Ayuntamiento de Andújar a través de recursos propios sea capaz de aprovechar recursos públicos, especialmente los que actualmente se encuentran infrautilizados.
2. Instar al Sr. Alcalde-Presidente a que inicie las gestiones necesarias para crear mecanismos de colaboración estables y permanentes mientras dure la gravísima situación de desempleo con los grupos políticos del Ayuntamiento, organizaciones sindicales y empresariales de la ciudad así como cualquier colectivo que se entienda puede aportar, sumando los esfuerzos de todos.
3. Dar traslado de la presente moción a los Agentes Socioeconómicos de Andújar y a la Plataforma contra el Paro en Andújar.”

D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Portavoz del Partido Socialista, lee y defiende la moción.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- DECLARACIÓN FRENTE AL DESPIDO DE 250 TRABAJADORES DEL PLAN INFOCA.- Queda enterado el Pleno del escrito presentado en el Registro Municipal de Entrada el día 8 de Marzo de 2013 bajo el número 2916 por un representante en Andújar de los trabajadores fijos-discontinuos del Plan Infoca, que da lugar a la Declaración, que tras el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal se hace Institucional, cuyo texto literal es el siguiente:



Los trabajadores despedidos, **PIDEN:**

(a la empresa – Agencia de Medio Ambiente y Agua, dependiente de la Junta de Andalucía-, cuyo máximo responsable es el Sr. Luis Planas, Consejero de la Junta)

QUE DÉ MARCHA ATRÁS EN EL DESPIDO Y VUELVA A FORMALIZAR LOS CONTRATOS DE DICHOS TRABAJADORES.

1.- Porque se ha llevado a cabo un **DESPIDO COLECTIVO ENCUBIERTO**, sin fundamentar (ni por causas económicas, ni técnicas, ni organizativas, ni de producción), vulnerando la legislación vigente en esta materia y no respetando aspectos como la comunicación, el periodo de consultas, el plan de recolocación, etc.

2.- Porque, paradójicamente, aunque el **PRESUPUESTO del Plan** ha sido **INCREMENTADO**, los puestos de trabajo **NO SE HAN AMORTIZADO**. La reducción de puestos, en consecuencia, supone la **INEFICACIA DEL DISPOSITIVO**, ya que conlleva la desaparición de algunos retenes y la merma de efectivos en otros.

(Así ocurrió el año pasado en Málaga, que debido al cierre de torres de vigilancia, el fuego que debió detectarse a 1 Km, se detectó a 50 Km., y cuando se dio el aviso ya era tarde, provocando la catástrofe. En este caso, también la empresa MIENTE al decir que el dispositivo estaba al 100%, ya que faltaban todos los FIJOS-DISCONTINUOS).

3.- Porque la empresa arguye que el gobierno central no autoriza la contratación de personal eventual, pero **MIENTE** toda vez que **IGNORA LA SENTENCIA JUDICIAL** que les reconoce como **PERSONAL FIJO-DISCONTINUO** -algunos desde hace 7 años-, y no personal eventual como se les pretende tratar. Además de ser el grupo de trabajadores más jóvenes del dispositivo INFOCA, que bajaría notablemente la media de edad del dispositivo -en la actualidad de unos 50 años-.

4.- Porque **ni siquiera ha habido, por parte de la empresa, AMA, propósito alguno de negociación de las condiciones laborales**, al objeto de intentar solucionar el problema. Problema que, en los meses de verano, incrementa notablemente las ya gigantescas cifras del paro en Andalucía. Estos trabajadores, formados con dinero público, que ahora se despiden, deberán seguir la senda de tantos y tantos otros que han tenido que salir de su región, incluso de su país, para encontrar un puesto de trabajo que su tierra les niega.

5.- Porque, también paradójicamente, en la pasada campaña, la empresa, en vez de recurrir al personal debidamente formado y cualificado, fijo-discontinuo, **COLOCÓ** a trabajadores, también de la Agencia (Medio Natural), pero no con la cualificación de los anteriores.

(Recordemos el caso de Guadalajara, hace unos años, donde, por esa falta de experiencia-formación-cualificación, los trágicos acontecimientos acabaron con la vida de todo un retén).

6.- Porque **NO ES CIERTO**, como dice la empresa, **que no haya presupuesto. ¿CÓMO NO HAY PARA CONTRATAR Y SÍ HAY PARA INDEMNIZAR POR DESPIDO?**

(El mejor plan de empleo para Andalucía es no despedir y no tener que indemnizar con dinero público).

7.- Y porque quedan **familias andaluzas desamparadas**, ya que **HAY MUCHAS QUE DEPENDEN DE ESTOS 4 MESES DE TRABAJO. READMISIÓN YA."**

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, lee la declaración institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día veintiuno de Marzo de dos mil trece. Doy fe.

EL ALCALDE,

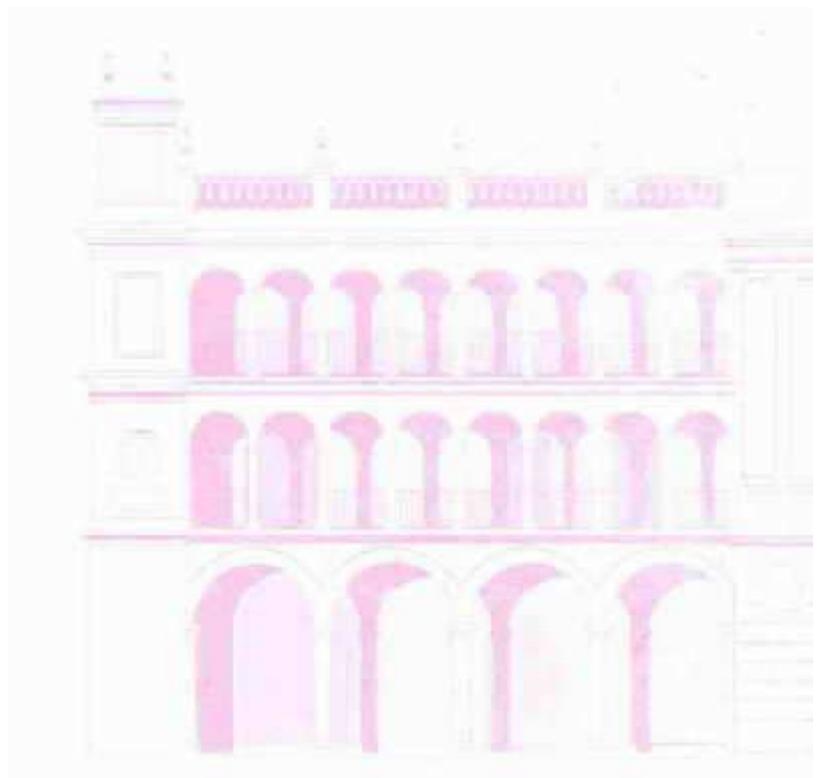
EL SECRETARIO GENERAL,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García



PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELEF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es